

FERIA EMPRENDE JUVENTUD 2024

El presente documento tiene como finalidad el Reglamentar la adjudicación y funcionamiento de los puestos para emprendedores de la Feria Emprende Joven 2024. Este evento se realizará el día 16 de agosto del 2024 desde las 16:00 horas, cuyo objetivo es generar espacios de recreación y esparcimientos para los jóvenes de nuestra comuna.

1. ¿QUIÉNES PUEDEN POSTULAR?

Podrán postular todas las personas naturales que comprueben residencia en la comuna de Paillaco, que tengan entre 14 y 29 años de edad y que se desempeñen como “Emprendedores” los cuales realicen y comercialicen artículos como:

- Artesanía.
- Manualidades.
- Productos gastronómicos.

2. ¿CÓMO PARTICIPAR?

Cualquier emprendedor o emprendedora que quisiera participar en la Feria Emprende se debe inscribir en el link que se difundirá en los distintos canales de difusión de la Municipalidad de Paillaco.

Al completar el formulario de postulación, se requerirán los siguientes antecedentes:

- i. Copia cédula de identidad del expositor/a.
- ii. Dos fotografías de los productos a comercializar.
- iii. Documento que acredite residencia en la comuna (ficha de registro social de hogares).
- iv. Credencial de Discapacidad (en los casos que lo amerite, requisito no excluyente).

En caso de postular con Food Trucks, incluir:

- v. Copia de Resolución Sanitaria vigente.
- vi. Copia simple de curso de manipulación de alimentos.

La presentación de los antecedentes señalados es un requisito excluyente para la inscripción. **No serán consideradas las inscripciones que omitan su presentación.**

Dichos documentos deberán ser enviados al correo electrónico oficinadelajuventud@munipaillaco.cl, hasta el día 8 de agosto del 2024.

3. DEBERES DE EXPOSITORAS/ES.

- a) Asistir a reunión de coordinación obligatoria para todos los participantes en el día y hora informados a través de correo electrónico registrado en el formulario de postulación o de manera telefónica.
- b) Mantener al representante titular en el puesto asignado, de manera permanente, durante el desarrollo de la actividad.

4. REUNIÓN DE COORDINACIÓN

Una vez finalizado el proceso, los/as seleccionados deberán asistir a una reunión de coordinación de carácter **OBLIGATORIA**, cuya convocatoria será enviada al mail registrado en el formulario o por llamado telefónico.

QUEDA ESTABLECIDO QUE SERÁ RESPONSABILIDAD DE CADA POSTULANTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES TRIBUTARIAS, DE ACUERDO CON LO QUE PREVEE EL DECRETO LEY 825, (SOBRE TASACION DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO I.V.A, ANTE EL SERVICIO IMPUESTOS INTERNOS).